

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que estas Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 11 de abril de 2022.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

#### **PREMIOS LITERARIOS 2022**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santander convoca para el año 2022 los siguientes certámenes literarios, con el fin de promover la creación literaria, especialmente por parte de la juventud, así como en homenaje a diversas figuras, pasadas y actuales, del mundo literario de nuestra ciudad.

#### **41ª Edición de los Premios “José Hierro” para jóvenes de Cantabria**

##### **BASES**

**Primera. - Destinatarios y premios.** - Se convoca este certamen en dos modalidades, poesía y relato breve. Ambas están dirigidas a escritores que no hayan cumplido los 30 años con anterioridad al 15 de junio de 2022, que hayan nacido, residan o hayan residido de manera continuada y estable en cualquiera de los municipios de Cantabria, y que no hayan obtenido el premio, en la misma modalidad, en ediciones anteriores.

El jurado otorgará, en cada modalidad, un premio de 2.000 euros. Si la calidad de los trabajos presentados así lo recomendará, el jurado podrá otorgar un accésit por modalidad, de 1.000 euros. A todos estos importes se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del cobro de los premios, los autores galardonados deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santander, con la presentación de una declaración responsable ante la autoridad municipal.

**Segunda. - Extensión de las obras.** - En la modalidad de poesía, los trabajos podrán estar formados por un solo poema o por una colección, con un mínimo de cien versos, en cualquiera de los dos casos. En la modalidad de relato, igualmente, se podrá presentar un único relato o varias piezas independientes, con un límite máximo de 8.000 palabras y mínimo de 1.500.

**Tercera. - Tema y forma.** - En ambas modalidades del certamen, el tema y la forma de las obras será libre. Cada participante podrá presentar un único trabajo por modalidad.

**Cuarta. - Requisitos.** - Las obras presentadas al concurso deberán ser originales y enteramente inéditas. No perderán la condición de inéditas por haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos. En caso de que sus obras hubieran



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

sido presentadas a otro concurso y fueran premiadas en el mismo, con anterioridad al fallo del José Hierro, los autores estarán obligados a informar al Ayuntamiento de Santander del galardón, para que se proceda a la retirada de su obra

**Quinta. - Modo de envío.** - Los trabajos se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección [premioshierro@santander.es](mailto:premioshierro@santander.es) . La obra irá insertada en un archivo adjunto de *Word*, en el que constará únicamente el título de la obra.

No serán admitidas al certamen las obras que permitan identificar su autoría en el título del archivo o en su contenido.

En el correo deberá quedar indicado el título de la obra y la modalidad a la que concurre, así como el nombre, dirección, fecha de nacimiento, teléfonos de contacto y copia del NIF del concursante. Se incluirá, además, una declaración jurada o responsable de que el autor cumple los requisitos establecidos en la base cuarta de las presentes bases.

**Sexta. - Plazo de presentación.** - Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica indicada antes de las 24 horas del día 15 de junio de 2022 y desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

**Séptima. - Jurado y fallo.** - La Concejalía de Cultura designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación en el ámbito de las letras, común para las dos modalidades, que emitirá fallo inapelable durante el mes de agosto de 2022. El jurado, con plena competencia para interpretar las presentes bases, podrá declarar desierto cualquiera de los premios, pero no dividirlos.

**Octava. - Publicación y entrega de los premios.** - La Concejalía de Cultura publicará en El Desvelo Ediciones, durante el otoño de 2022, las obras premiadas y los accésits, si los hubiere, en un volumen conjunto. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor por esta primera edición de las obras. La Concejalía se reserva la posibilidad de incluir las obras premiadas, en todo o en parte, en antologías, recopilaciones o publicaciones similares que, vinculadas a estos premios, pudiera promover en el futuro, citando siempre la autoría de los trabajos.

La entrega formal de los premios se efectuará en el otoño de 2022, durante la Gala de las Letras de Santander.

**Novena. - Transparencia.** - Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información precisen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será facilitada por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud posibles, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación y redes sociales.

**Décima. - Originales no premiados.** - Los archivos informáticos con las obras no premiadas serán eliminados una vez se hagan públicos los fallos del jurado.

**Undécima.- Publicidad.**- A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción del mismo en la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones,



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/04/2022 14:28

incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la *web* [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

## 26ª edición del Premio "Alegría" para libros de poesía

### BASES

Con la finalidad de promover la creación literaria y facilitar el acceso a la publicación de sus obras en una editorial principal a poetas en lengua española, además de rendir homenaje a la memoria del poeta José Hierro, dando nombre al premio con el título de uno de sus primeros libros, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santander convoca el Premio *Alegría* para libros de poesía, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. - Destinatarios y premios.** - Este certamen está abierto a poetas en lengua española, sin límite de edad ni nacionalidad, y que no hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones. Su dotación asciende a 5.000 euros, cantidad a la que se aplicará la retención fiscal que proceda.

Antes del abono del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados correspondientes.

**Segunda. - Extensión de las obras.** - Los libros deberán tener una extensión mínima de 400 versos. En el caso de que el autor optara única o preferentemente por poemas en prosa, la extensión mínima sería de 40 páginas.

**Tercera. - Tema y forma.** - El tema y la forma de las obras serán libres.

**Cuarta. - Requisitos.** - Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso e inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos. En caso de que las obras hubieran sido presentadas a otro concurso y fueran premiadas en el mismo, con anterioridad al fallo del *Alegría*, los autores estarán obligados a informar a esta Concejalía de Cultura del galardón, para que se proceda a la retirada de su obra.

Cada concursante podrá participar con un único libro.

**Quinta. - Modo de envío.** - Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de *PDF*, que se enviará a la siguiente dirección: [alegria@santander.es](mailto:alegria@santander.es)



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/04/2022 14:28

Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, domicilio, núm. de documento de identidad y núm. de teléfono), así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base cuarta, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna seña indicativa de la identidad del autor.

**Sexta. - Plazo de presentación.** - Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica indicada antes de las 24 horas del día 15 de julio de 2022 y desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

**Séptima. - Jurado y fallo.** -La Concejalía de Cultura designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación, que emitirá fallo inapelable dentro del mes de septiembre de 2022. El premio podrá ser declarado desierto, pero no dividido. El jurado tendrá competencia plena para la interpretación de estas bases.

La entrega formal de los premios se efectuará en el otoño de 2022, durante la Gala de las Letras de Santander.

**Octava. - Publicación de la obra ganadora.** - La Concejalía de Cultura publicará, durante el año en curso, la obra premiada en la Colección Adonáis, de la Editorial Rialp. En el importe del premio se entienden incluidos los derechos de autor de la primera edición de la obra.

**Novena. - Transparencia.** - Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de sus envíos. También podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultado del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento con toda la celeridad y amplitud que sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación e Internet.

**Décima. - Originales no premiados.** - Los archivos con las obras no premiadas serán eliminados, y los ejemplares impresos serán destruidos, después de hacerse público el fallo del jurado.

**Undécima.** - La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

**Duodécima. - Publicidad.** - A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/04/2022 14:28

### 15ª edición del premio "Tristana" de novela fantástica

#### BASES

**Primera.** - El concurso tiene por objeto promover el cultivo de la narrativa fantástica con calidad literaria y sentido innovador. Podrán participar todos los escritores en lengua española, que presenten novelas escritas conforme a las convenciones del género fantástico en sus diversas modalidades. Corresponderá al jurado determinar si, en caso de duda, una obra se ajusta de forma suficiente a este requisito.

**Segunda.** - Las obras deberán ser originales, no premiadas en ningún otro concurso e inéditas, si bien no perderán este carácter por el hecho de haber sido parcial o totalmente difundidas a través de soportes electrónicos, salvo que hayan sido comercializadas a través de los mismos. En caso de que las obras hubieran sido presentadas a otro concurso y fueran premiadas en el mismo con anterioridad al fallo del Alegría, los autores estarán obligados a informar a esta Concejalía de Cultura del galardón, para que se proceda a la retirada de su obra.

Cada concursante podrá participar con una única novela. No podrán concurrir quienes hayan obtenido este premio en cualquiera de sus anteriores ediciones.

**Tercera.** - Los originales se presentarán por correo electrónico, en archivo adjunto de *PDF*, que se enviará a la siguiente dirección: [tristana@santander.es](mailto:tristana@santander.es)

Los datos identificativos del autor (nombre, apellidos, domicilio, núm. de documento de identidad y núm. de teléfono), así como la declaración jurada de cumplir los requisitos de la base segunda, irán contenidos en el correo, no en el archivo adjunto, que no deberá llevar ninguna señal indicativa de la identidad del autor.

**Cuarta.** - Los participantes podrán solicitar por correo electrónico el acuse de recibo de su original. Igualmente, podrán solicitar cuanta información deseen sobre el desarrollo y resultados del concurso, que les será servida por el Ayuntamiento de Santander con toda la amplitud y celeridad que le sea posible, sin perjuicio de la difusión efectuada a través de los medios de comunicación y redes sociales.

**Quinta.** - Las obras deberán enviarse a la dirección electrónica indicada antes de las 24 horas del día 15 de julio de 2022 y desde el día siguiente a la publicación del extracto de



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/04/2022 14:28

esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

**Sexta.** –La concejalía designará un jurado de varios miembros de reconocida cualificación en el género de la novela fantástica, así como un prejurado, de similares características, que realizará una selección entre los originales presentados. El jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable, durante la primera quincena de noviembre de 2022.

La entrega formal de los premios se efectuará en el otoño de 2022, durante la Gala de las Letras de Santander.

**Séptima.** - La dotación del premio asciende a 8.000 euros, cantidad sobre la que se efectuará la retención fiscal que proceda. Dicho importe tendrá a la vez el carácter de anticipo de los derechos de autor por la primera edición de la obra. El premio no podrá ser dividido, pero sí declarado desierto.

Antes del cobro del premio, el galardonado deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Santander, así como frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados correspondientes.

**Octava.** – La Concejalía de Cultura publicará la obra ganadora, dentro del año 2023, en la editorial Menoscuarto Ediciones.

**Novena.** – La Concejalía de Cultura se reserva la facultad de adoptar las medidas de control que estime oportunas para garantizar la originalidad de los trabajos premiados, así como el estricto cumplimiento de las bases.

**Décima.** - Una vez publicado el fallo del jurado, se procederá a eliminar los archivos con los originales no premiados.

**Undécima.** - El mero hecho de la participación en este certamen implica el conocimiento y aceptación de sus bases.

**Decimosegunda.- Publicidad.-** A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la web [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)



d0000098a3390c101c907e6009040c1f9

**8º edición del Premio de las Letras "CIUDAD DE SANTANDER"**

**BASES**

**Primera. - Objeto.** - La Concejalía de Cultura convoca con carácter anual este premio que tiene como finalidad el homenaje a un escritor de la comunidad de Cantabria por la calidad sobresaliente de su trayectoria y por el conjunto de su obra. Su dotación para 2022 asciende a 5.000 euros, importe sobre el que se aplicará la retención fiscal que proceda. El premio se entregará formalmente durante la celebración de la Gala de las Letras de Santander, en el otoño de 2022.

**Segunda. - Requisitos.** - Los escritores propuestos para el premio habrán de tener una vinculación con la ciudad que derive de ser Santander, o cualquier otro municipio de nuestra región, su lugar de nacimiento o su residencia actual, o de haberlo sido durante un periodo superior a diez años. También podrán tenerse en cuenta trayectorias de escritores que, sin ser naturales de Cantabria o residentes en la comunidad hayan tenido una vinculación estable y relevante con Cantabria y hayan contribuido de manera notable al desarrollo de las letras en nuestra región. El premio no podrá concederse a título póstumo ni otorgarse a escritores que lo hayan obtenido en anteriores ediciones.

**Tercera. - Candidaturas.** - Podrán proponer candidaturas las instituciones y asociaciones de carácter cultural radicadas en Santander. Las propuestas se dirigirán en sobre cerrado —del que se expenderá recibo— a la Concejalía de Cultura y deberán incluir la motivación precisa, con mención de los méritos contraídos por el escritor propuesto.

El plazo para presentar las candidaturas finalizará a las 24 horas del 30 de septiembre quedando abierto desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Cuarta. - Jurado.** - La Concejalía de Cultura designará libremente un jurado compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, entre personalidades de reconocida cualificación en el ámbito de las Letras. El premio se otorgará por mayoría absoluta entre los candidatos propuestos, y no podrá quedar desierto. En caso de no existir



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/04/2022 14:28

candidaturas o de resultar que ninguna de las presentadas reúna los requisitos, o de estimar el jurado sus méritos insuficientes, los miembros del jurado podrán formular sus propias propuestas.

El fallo del jurado deberá emitirse antes del 20 de octubre de 2022.

**Quinta.- Publicidad.-** A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 15/2004, de racionalización del sector público, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) en la [web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).



0000098a3390c101c907e6009040c1f9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/04/2022 14:28